



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...!



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2020-A-MPC-CHIVAY

Chivay, 24 de julio de 2020.

VISTO:

La fecha del Centésimo Nonagésimo Noveno (199°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el día 28 de julio del presente año, se celebra el Centésimo Nonagésimo Noveno (199°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad de Chivay los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, los vecinos de Chivay se han caracterizado por su preocupación en el cuidado del aspecto exterior de sus predios, coadyuvando al mejoramiento progresivo del ornato del distrito, en atención a lo cual corresponde el Embanderamiento del distrito de Chivay con motivo de las fiestas patrias;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE DECRETA:

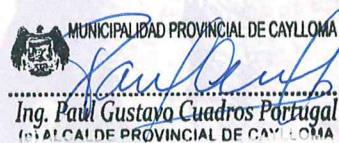
ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento y Embellecimiento general de todas las viviendas, instituciones públicas y privadas de la jurisdicción del distrito de Chivay desde el día 24 al 31 de julio de 2020, con ocasión de conmemorarse el 199° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General por su intermedio a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa, la vigencia y el estricto cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Paul Gustavo Cuadros Portugal
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

